



Resolución Directoral

Lima, 09 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 04195-24;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, establece lo siguiente: **10.1** *El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;* **10.2** *El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes"*

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, y de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01, que entro en vigencia a partir del 11 de enero del 2019, dispone que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° N°018-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha del 23 de enero del 2024, se aprueba la reconfirmación de los Coordinadores Responsables de los Programas Presupuestales por Resultados (PPRs) 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 298-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que contiene la programación de las metas físicas y financieras de las actividades operativas agrupadas en programas presupuestales, las mismas que serán ejecutadas en el período anual, y están orientadas a alcanzar los objetivos institucionales;



Que, con Proveído N° 0227-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya la Nota Informativa N°061-2024-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB emitida por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección General actualizar la conformación de los coordinadores de los Programas Presupuestales y aprobarse mediante acto resolutivo, con la finalidad de hacer el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y presupuestales de las actividades operativas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024;

Que, mediante Memorando N° 0231-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de mayo 2024, la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de la actualización de Coordinadores por Programas Presupuestales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando la relación de sus miembros y las funciones a su cargo;

Que, en ese contexto resulta necesario señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación de los Coordinadores por Programa Presupuestales, con el fin de mejorar el desempeño en las materias de su competencia en lo que corresponde a salud, en el marco de la descentralización;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2024 según Anexo N°01 y las funciones a su cargo según Anexo N°02, los cuales en documentos adjuntos y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N°018-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha del 23 de enero del 2024.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del citado plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RDLMLR/AMCHN/RBAG
C.c.

- DA
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CNP: 31303 RNE: 14142



Resolución Directoral

Lima, 09 de MAYO de 2024

Anexo N°01

Coordinadores de los Programas Presupuestales (PP) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para el periodo 2024

| COORDINADOR GENERAL DE PP | M.C. Francisco Miguel Mestanza Malaspina |
|---|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | Responsables por Programas Presupuestales |
| PP 0002: Salud Materno Neonatal | M.C. Iván Reyes Armas |
| | M.C. Marianella Sánchez Campos |
| | M.C. Cesar Alberto Samamé Arrasco |
| | M.C. Juan Pablo Castilla Bacayan |
| PP 0016: TBC/VIH/SIDA | M.C Francisco Miguel Mestanza Malaspina |
| | M.C Francisco Eduardo Campos Guevara |
| PP 0018: Enfermedades No Transmisibles | C.D. María Petronila Cortez Marino |
| | M.C. José Carlos Taboada Tello |
| | M.C. Silvia Rocío Malpartida Lozano |
| PP 0024: Prevención y Control de Cáncer | M.C. Gerardo Jimmy Campos Siccha |
| PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | Lic. Alis Ramiro Gonzales |
| PP 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas | M.C. Juana Esperanza Cuba Gonzales |
| PP 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad | Lic. Giovanna Ysela LLempen Tarrillo |
| PP 0131: Control y Prevención en Salud Mental | M.C. Yuri Velazco Lorenzo |
| | M.C Lizeth Vanessa López Hidalgo |
| | Lic. Blanca Luz Sotomayor Olivera de Ríos |
| PP 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano | M.C. Juana Patricia Geng Blas |



Anexo N°02
Funciones de los Coordinadores de los Programas Presupuestales (PP) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para el periodo 2024

| Funciones del Coordinador General de PP | |
|---|---|
| COORDINADOR GENERAL DE PP | Lidera y coordina desde la etapa identificación de la problemática, el diseño del PP, brindando asistencia a los responsables; así como coordinar la programación de los productos y actividades de los PP. |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | Funciones de Coordinadores de PP |
| PP 0002: Salud Materno Neonatal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. 2. Coordina con el Equipo de Planeamiento y Organización, Equipo de Presupuesto de la OEPE, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Personal, otros y sectoristas de la DIRIS Lima Centro, MINSA, las acciones de las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. 3. Rinde cuenta a las instancias correspondientes de los avances y logros de las metas físicas y presupuestales de las actividades operativas de los PP según POI vigente. 4. Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones o la que le encargue el Coordinador General. |
| PP 0016: TBC/VIH/SIDA | |
| PP 0018: Enfermedades No Transmisibles | |
| PP 0024: Prevención y Control de Cáncer | |
| PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PP 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas | |
| PP 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad | |
| PP 0131: Control y Prevención en Salud Mental | |
| PP 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano | |

Fuente: *Artículo 10 del Decreto Legislativo 1440.

